

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS REMUNERADAS EN EMPRESAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DEL PROGRAMA “BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE”. CONVOCATORIA CURSO 2025/26

La CRUE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS Y LA FUNDACIÓN ONCE acuerdan establecer un marco de colaboración para la puesta en marcha y ejecución del programa denominado “Programa Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE”, durante el curso académico 2025-2026, cuyos términos y condiciones se recogen en el Convenio específico de colaboración entre CRUE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS Y LA FUNDACIÓN ONCE, en el marco del programa de inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza FSE+, 2021-2027, firmado en Madrid a 9 de julio de 2025.

Gracias a este programa, se facilitará y promoverá que estudiantes con discapacidad matriculados en las universidades españolas asociadas a la CRUE y sus centros adscritos, puedan realizar prácticas académicas externas remuneradas, según se definen en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

La Universidad de Almería viene manifestando, de forma periódica, la voluntad de colaborar en la inserción laboral de estudiantes y personas tituladas universitarias, a través de diversas convocatorias de prácticas académicas externas que permitan complementar la formación académica que ha recibido el estudiantado en esta Universidad, con el objetivo de que obtengan una experiencia práctica y un mayor conocimiento directo del mundo laboral.

Por ello, este Vicerrectorado, en virtud de la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. (BOJA Nº 234, de 7 de diciembre de 2023).

RESUELVE:

Convocar 5 prácticas académicas externas remuneradas, conforme a las bases establecidas en el Anexo a esta Resolución.

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	485A-4A31-5774P7570-6979	PÁGINA	1/10
				
485A-4A31-5774P7570-6979				



Cofinanciado por la Unión Europea

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, fecha pie de página
EL VICERRECTOR
[Firmado digitalmente]

Fdo. Fernando Carvajal Ramírez



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/485A-4A31-5774P7570-6979>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	485A-4A31-5774P7570-6979	PÁGINA	2/10
				
485A-4A31-5774P7570-6979				

ANEXO

BASES DEL PROGRAMA “BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE” PRÁCTICAS REMUNERADAS EN EMPRESAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

Curso 2025-2026

1. OBJETO

Se convocan 5 becas para la realización de prácticas académicas externas dirigidas a estudiantes universitarios con discapacidad, con el objetivo de mejorar sus posibilidades de empleabilidad y oportunidades futuras de empleo. Las plazas están dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social.

El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Convenio Específico de Colaboración, de 9 de julio de 2025, acordado entre la Fundación ONCE y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo +, para el desarrollo del programa de prácticas académicas externas Fundación ONCE-CRUE, Convocatoria 2025-2026, así como en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Almería, aprobada el 22 de junio de 2016, con modificaciones el 22 de junio de 2017 y el 10 de junio de 2022.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTADO.

- Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%
- Estar matriculado en GRADO o MASTER (oficial o propio), en la Universidad de Almería.
- Tener superado el 50% de créditos del correspondiente título universitario, en el momento de finalización del plazo de inscripción. En el caso del estudiantado de máster, no es necesario demostrar la superación de los créditos en curso. Se dará preferencia además al estudiantado que aún no haya disfrutado de prácticas académicas externas. Se priorizará a estudiantes de último curso.
- Estar inscrito/a en la plataforma ICARO. <http://icaro.ual.es>
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna, relacionada con la titulación.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/485A-4A31-5774P7570-6979>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	485A-4A31-5774P7570-6979	PÁGINA	3/10
				
485A-4A31-5774P7570-6979				

- f. No haber resultado beneficiario/a de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa. Excepcionalmente, si existen vacantes disponibles, se podrán becar a estudiantes de otras ediciones, que por su perfil requieren de otro periodo de prácticas para un óptimo desarrollo de sus competencias profesionales, siempre que sea justificado por la propia universidad.
- g. No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.
- h. No estar en disposición de solicitud del título en el momento de iniciar la práctica.

3. PLAZO Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN DEL ESTUDIANTADO PARTICIPANTE.

El estudiantado interesado deberá inscribirse en el portal web del programa de prácticas académicas externas F. ONCE-CRUE: <http://becas.fundaciononce.es/>. El plazo de inscripción finaliza el **10 de diciembre de 2025**.

Y en la plataforma ICARO: <http://icaro.ual.es>. El plazo finaliza el 14 de diciembre de 2025.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DE ACOGIDA.

- a. Podrán participar grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social y entidades del tercer sector, así como otras instituciones y entidades públicas o privadas.
- b. Las entidades de acogida deberán asegurar los mecanismos y procedimiento necesarios para la realización de las prácticas:
 - Garantizar la accesibilidad al puesto en el que se realice la formación práctica del estudiante.
 - Asignar un/a tutor/a responsable que forme parte de la empresa. Será la persona encargada de su seguimiento, el diseño del plan de formación durante el periodo de realización de la práctica, la asignación de funciones y tareas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales que complementen los conocimientos técnicos del estudiante, entre otros.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/485A-4A31-5774P7570-6979>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	485A-4A31-5774P7570-6979	PÁGINA	4/10
				
485A-4A31-5774P7570-6979				

5. PLAZO Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES DE ACOGIDA.

Las entidades, que deseen participar en el programa, deberán realizar la oferta de prácticas a través de la plataforma ICARO: <http://icaro.ual.es> (acceso empresas), indicando **Programa Becas FUNDACIÓN ONCE 2026** en el apartado OTROS DATOS campo OBSERVACIONES PRIVADAS PARA EL ADMINISTRADOR.

El plazo de solicitud finaliza el **31 de enero de 2026**.

6. DURACIÓN.

Las prácticas académicas externas tendrán una duración máxima de 3 meses consecutivos, salvo que por circunstancias de la entidad de acogida el mes de agosto no tenga actividad laboral.

El horario será de 25 horas semanales, siendo pactado entre la entidad y la persona seleccionada. No se podrán acumular las horas de un mes en otro.

Las prácticas podrán desarrollarse desde el día siguiente a la publicación de la resolución de las personas beneficiarias y hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. DOTACIÓN DE LA BECA.

Fundación ONCE efectuará el pago de la ayuda económica otorgada, con una cantidad de 1.800€ para cada estudiante, que resulta de realizar 3 meses de prácticas académicas externas remuneradas a 600 € brutos cada mes. El pago de la ayuda no está ligado al número de horas, sino a los meses. No se pueden pagar los tres meses de prácticas en menos tiempo. Si en un mes se realizan menos horas se realizará el pago proporcional al número de días de prácticas realizados.

El programa está cofinanciado por el FSE+, en el marco del programa de inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza para el periodo 2021-2027.

La Universidad de Almería, cumpliendo con lo establecido en las bases de la convocatoria, destinará esta dotación a abonar al estudiante la bolsa o ayuda económica por mes, mediante

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	485A-4A31-5774P7570-6979	PÁGINA	5/10
				
485A-4A31-5774P7570-6979				

transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el/la estudiante. Será la encargada del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, según la normativa legal vigente en materia de prácticas académicas externas.

Las cotizaciones a la Seguridad Social estarán sujetas a lo establecido en la normativa vigente o cualquier otra norma que la complete o modifique en el futuro, así como a las posibles bonificaciones o exenciones de la Seguridad Social que pudieran existir en relación con la realización de las prácticas por parte de personas con discapacidad.

La ayuda económica podrá ser compatible con otra ayuda que el/la estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

8. RENUNCIA DE LA BECA.

En el caso de que la persona beneficiaria renuncie a la beca a lo largo del curso, deberá comunicarlo por escrito de forma inmediata al Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales.

En caso de finalización del período de prácticas, antes del periodo establecido a instancia de la persona beneficiaria, ésta únicamente podrá recibir el importe de la bolsa de manera proporcional al periodo realizado.

En el caso de que la persona en prácticas abandone o renuncie al periodo de prácticas o la empresa comunique al estudiante y a la Universidad la no continuidad del mismo, en un periodo máximo de 8 días tras el inicio de las prácticas, no se percibirá aportación económica alguna. En estos casos, la Universidad podrán reasignar la ayuda a otra persona en lista de espera o la Universidad reembolsará el 75% del anticipo realizado por Fundación ONCE.

9. SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA.

Si en el desarrollo de las prácticas por causas de enfermedad u otras causas debidamente justificadas, la persona no pudiera continuar con las mismas, las prácticas se interrumpirán, pudiendo retomarlas hasta completar el periodo recomendado de tres meses, con fecha límite del 31 de diciembre de 2026.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/485A-4A31-5774P7570-6979>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	485A-4A31-5774P7570-6979	PÁGINA	6/10
				
485A-4A31-5774P7570-6979				

La suspensión conllevará la interrupción automática del pago de la ayuda, que se reanudará una vez haya concluido la causa de suspensión.

En todo caso, la universidad, deberá comunicar por escrito esta circunstancia a Fundación ONCE, indicando la fecha de reanudación y de finalización real de las prácticas. En caso de que la persona beneficiaria no pueda completar sus prácticas dentro del período establecido, la universidad, fundación universitaria o centro adscrito deberá reembolsar a Fundación ONCE el dinero adelantado y no ejecutado.

10. PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA.

Las prácticas podrán desarrollarse a partir de la fecha de publicación de la Resolución definitiva de personas beneficiarias y hasta el 31 de diciembre de 2026.

11. ASIGNACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de personas admitidas y excluidas, que contendrá los motivos de exclusión, para que puedan subsanarse en el plazo que se indique en la resolución. Subsanadas las alegaciones presentadas se dictará resolución definitiva de personas beneficiarias y suplentes en el programa.

La asignación se realizará entre aquellas personas candidatas que reúnan los requisitos y bajo el criterio de adecuación al perfil solicitado en la oferta por parte de la entidad de acogida, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

11.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

Los criterios para realizar la asignación de las prácticas académicas externas serán:

PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD

Grado de discapacidad	Puntuación
33%-35%:	3
36%-45%:	4
46%-55%:	5
56%-65%:	6
66%-75%:	7
76%-85%:	8
86%-95%:	9
96%-100%:	10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/485A-4A31-5774P7570-6979>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	485A-4A31-5774P7570-6979	PÁGINA	7/10
				
485A-4A31-5774P7570-6979				

EXPEDIENTE ACADÉMICO

La valoración se realizará otorgando de 5 a 10 puntos en función de cuál sea la nota media del expediente académico del solicitante:

Nota media	Puntuación
5,0-5,5:	5
5,6-6,5:	6
6,6-7,5:	7
7,6-8,5:	8
8,6-9,5:	9
9,6-10:	10

Si la nota media del expediente académico está por debajo de 5, la solicitud de ayuda se considerará no válida, es decir, no podrá concederse la ayuda a una persona cuyo expediente académico tenga una nota media inferior a 5.

12. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

El programa será desarrollado y ejecutado de manera coordinada por el Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales de la Universidad de Almería en colaboración con la Fundación ONCE y el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.

Una vez publicada la resolución definitiva de personas beneficiarias de las ayudas se pondrá a disposición de estas, a través de la plataforma ICARO, las ofertas disponibles según los perfiles de dichas personas para que estas puedan seleccionar las ofertas que más se adecúen a sus perfiles. En el caso de haber más de una persona beneficiaria para una oferta, se podrán realizar entrevistas para su selección.

Cuando la persona beneficiaria haya sido seleccionada, deberá firmar la documentación facilitada por el Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales para aceptar la práctica o rechazarla. Asimismo, deberá aportar la documentación que se le requiera.

Las personas beneficiarias deberán cumplimentar de manera obligatoria el formulario de indicadores exigido por el Fondo Social Europeo Plus.

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	485A-4A31-5774P7570-6979	PÁGINA	8/10
				
485A-4A31-5774P7570-6979				

13. REGIMÉN JURÍDICO.

Las presente bases se han formulado a modo de extracto de las Bases de la Convocatoria y del Convenio Específico de colaboración entre CRUE Y FUNDACIÓN ONCE, al que se adhiere para su participación la Universidad de Almería.

14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente programa.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la participación en la convocatoria.

Asimismo, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/485A-4A31-5774P7570-6979>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez	Fecha	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	9/10



485A-4A31-5774P7570-6979



Cofinanciado por
la Unión Europea

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

15. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO.

El desarrollo de esta convocatoria se registrará, en cuanto a la prevención y actuación frente a conductas de acoso, por lo establecido en el Protocolo para la prevención y el tratamiento del acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género de la Universidad de Almería, vigente en la fecha de publicación de estas bases. Dicho Protocolo está a disposición de las personas interesadas en el Registro de Planes de Igualdad de las Administraciones Públicas y puede consultarse en la dirección web: <https://www.igualdad.ual.es/index.php/normativa-y-protocolos/protocolo-de-acoso-ual>.

Cualquier persona aspirante que se sienta objeto o tenga conocimiento de una situación de acoso que pudiera producirse durante el desarrollo de este proceso selectivo (incluyendo la presentación de solicitudes, la realización de pruebas, o las interacciones con la comisión o personal de la entidad) podrá presentar una comunicación o denuncia ante la Unidad de Igualdad de la Universidad de Almería. El procedimiento a seguir está recogido en el Protocolo para la prevención y el tratamiento del acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género que puedes consultar en la web: www.igualdad.ual.es.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/485A-4A31-5774P7570-6979>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	485A-4A31-5774P7570-6979	PÁGINA	10/10
				
485A-4A31-5774P7570-6979				